



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2022, el Informe N° 011-2022-OAT-MPSCH, de fecha 01 de marzo del 2022, y el Informe Legal N° 103-2022-MPSCH/AL, de fecha 08 de marzo del 2022, sobre la propuesta de Ordenanza que aprueba beneficios tributarios a los contribuyentes del Distrito de Santiago de Chuco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 43°, declara que el Gobierno de la República Peruana es unitario, representativo y descentralizado, y que se organiza según el principio de la separación de poderes;

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 011-2022-OAT-MPSCH de fecha 01 de Marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, en el que indica la necesidad de otorgar facilidades a los contribuyentes tributarios de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Chuco, a fin de que cumplan con el pago de Impuestos y Tributos Municipales atrasados, dado que los porcentajes de evasión tributaria son altos en cuanto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y por los buenos resultados obtenidos en la Campaña del año anterior 2021;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D. S. N° 133-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la Norma IV: Principio de Legalidad – Reserva de la Ley del Título Preliminar, que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; así como en su artículo 41° donde señala que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece, que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por Norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MPSCH

Pág. 2 de 4.

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala los plazos de cancelación del Impuesto Predial; asimismo, las Normas Municipales señalan los plazos para la cancelación de los Arbitrios Municipales del presente ejercicio, estableciendo periodicidad y pago de los mismos;

Que, en ese marco, el Concejo Municipal dentro de sus políticas de desarrollo social sostenible, y en búsqueda del bienestar colectivo, considera necesario brindar facilidades a los contribuyentes que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias de los ejercicios fiscales de años anteriores y otorgándoles beneficios tributarios extraordinarios temporales;

Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas en los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto por mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto, establecer beneficios para el cumplimiento del pago de deudas tributarias, cuya administración se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, con el fin que el contribuyente se ponga al día de sus deudas tributarias atrasadas.

Artículo 2.- Definiciones

- Deuda Tributaria:** Deuda proveniente del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Multas Tributarias, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, Impuesto a los Juegos e Impuesto a las Apuestas.
- Interés Moratorio:** Importe en soles, resultante de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco:** Unidad Municipal en donde se coordina y solicita el beneficio tributario.
- Multa tributaria:** Son las infracciones que se encuentran afectos al omitir las obligaciones tributarias tipificadas en el artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776 (Impuesto Predial) y sus modificatorias, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada.

Artículo 3.- Sujetos comprendidos y deuda materia del acogimiento

Podrán acogerse al presente beneficio, los contribuyentes y/o administrados que mantengan deudas correspondientes a ejercicios anteriores al año 2022 así como los omisos y subvaluadores, cualquiera sea el estado en que se encuentren.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MPSCH
Pág. 3 de 4.

Deudas Tributarias.- Las comprendidas en el literal a) del artículo 2° de la presente Norma, generadas hasta el día 31 de Diciembre 2021.

En el caso del Impuesto de Alcabala, la aplicación de los beneficios será únicamente por las transferencias de predios ubicados en el Distrito de Santiago de Chuco.

Artículo 4.- Acogimiento

Los contribuyentes y/o administrados podrán acogerse al presente beneficio siempre y cuando el pago se efectúe al contado realizado en una sola cuota y momento en la Unidad de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, previa liquidación efectuada en la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad.

Artículo 5.- Plazo para el acogimiento

Los contribuyentes y/o administrados podrán acogerse a los beneficios regulados en la presente Ordenanza, desde su entrada en vigencia y por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO del año 2022.

CAPÍTULO II

BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 6.- Beneficios otorgados por el pago al contado de tributos y multas tributarias.

Dispóngase la aplicación de descuentos por el pago al contado, respecto del insoluto del tributo, así como de los intereses moratorios, en los porcentajes que se detallan a continuación:

- a) **Impuestos Municipales.-** Por el pago al contado, se otorgarán los descuentos únicamente respecto de los intereses moratorios:

TODOS LOS IMPUESTOS	
Pago al Contado	
Años de deuda	Pago en Unidad de Recaudación de la MPSCH
	Descuento en Intereses
Hasta el 2021	100%

- b) **Arbitrios Municipales y Multas Tributarias.-** Por el pago al contado, se otorgarán los descuentos respecto del insoluto de la deuda y los intereses moratorios:

ARBITRIOS MUNICIPALES		
Pago al Contado		
Años de deuda	Pago en Unidad de Recaudación de la MPSCH	
	Descuento en Insoluto	Descuento en Intereses
Hasta el 2021	50%	100%



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MPSCH
Pág. 4 de 4.

MULTAS TRIBUTARIAS		
Pago al Contado		
Años de deuda	Pago en Unidad de Recaudación de la MPSCH	
	Descuento en Insoluto	Descuento en Intereses
Hasta el 2021	50%	100%

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Implementación y cumplimiento.

Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con las Unidades de Administración Tributaria y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la implementación y cumplimiento de la presente Norma.

SEGUNDA.- Delegación de facultades.

Facúltese al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga.

TERCERA.- Publicación y difusión.

Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de una campaña masiva de conocimiento a los ciudadanos del distrito de Santiago de Chuco sobre el contenido de los beneficios tributarios; así también a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

CUARTA.- Vigencia.

La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta noventa (90) días calendarios contados desde el siguiente día de su publicación oficial.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

